

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las nueve horas con diez minutos, del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de

Resolución del Recurso de Revisión RR/061/2016/RJAL.

**Punto Número Seis:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/061/2016/RJAL. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/061/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena**, expuso que el recurrente realizó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en la que solicitó le proporcionaran los nombres de los asesores que prestan sus servicios a dicho municipio, así como el área a la que asesoran, y la materia de asesoría, también requirió el contrato de prestación de servicios celebrados con estos, o el nombramiento expedido a través del funcionario u órgano facultado para hacerlo.

Informó que, la autoridad responsable, emitió una respuesta donde proporcionó al particular una lista de nombres, relacionados con puestos, áreas y materias de asesoría, y copia simple de un nombramiento expedido por el Presidente Municipal, a favor de Rodolfo Martínez Galván, y manifestó que, inconforme con la respuesta de la autoridad, interpuso el recurso de revisión ante este organismo garante, de dicho Ayuntamiento.

Expresó que, este Instituto acordó la admisión del medio de impugnación y requirió los alegatos de ambas partes, lo que fue atendido por la autoridad a través de correo electrónico, donde informó haber dado seguimiento a la solicitud formulada por el solicitante.

Manifestó que, adjuntó oficio suscrito por el Secretario de Servicios Administrativos del municipio referido, donde le comunicó que en la respuesta proporcionada al particular, fue anexado el reporte de empleados registrados bajo el puesto de asesores en la administración dos mil trece-dos mil dieciséis e indicó que fue proporcionado el nombramiento expedido a nombre de Rodolfo Martínez Galván, y anexó que, los demás nombramientos solicitados, no habían sido generados por las unidades administrativas correspondientes.

Indicó que, para dar a conocer los alegatos, se dictó un acuerdo donde se declaró cerrado el periodo de instrucción, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente e informó que se procedió al análisis del agravio formulado por el particular, a interponer su recurso en el cual se queja de la respuesta incompleta por parte de la autoridad.

Comunicó que, se actualizó el agravio antes mencionado debido a que no se respetó el procedimiento de acceso a la información y la declaración de inexistencia bajo el criterio establecido en la Ley, e informó que no se pudo por ende proporcionar una respuesta completa apegada a derecho y declaró fundado el agravio del particular, consistente en la respuesta incompleta otorgada por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de tal forma expresó en la resolución de este fallo que se ordenó a la Unidad de Transparencia o a quien ejerciera sus funciones, que modificara la respuesta emitida.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las diez horas cinco minutos, del día diecinueve de agosto dos mil dieciséis.

**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado Presidente**

**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**

**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada**

**Lic. Andrés González Galván**  
**Secretario Ejecutivo**

